Puerto Gaitán, Meta Diez (10) de Octubre de 2025

Señor
SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITÁN S.A.S.
NIT. 901.412.032-2
R/L CENAIDA GUALTEROS FRANCO
C.C. No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C.
Carrera 12 No. 7 45 Centro
Correo: solucionesintegralespn@gmail.com
Celular: 316 862 1388
Puerto Gaitán-Meta

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Suministro **No. 1417 del 10 de Octubre de 2025.**

En virtud del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITÁN S.A.S** identificado con NIT No. 901.412.032-2 representado legalmente por CENAIDA GUALTEROS FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-SGA-046-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITÁN S.A.S.**
NIT:	901.412.032-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CENAIDA GUALTEROS FRANCO
C.C:	No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 12 No. 7 45 Centro del municipio de Puerto Gaitán-Meta
CELULAR:	316 862 1388
CORREO ELECTRONICO:	solucionesintegralespn@gmail.com
OBJETO:	**SUMINIISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META".**
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES o hasta agotar los recursos, o lo primero que ocurra. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la secretaría de contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
SUPERVISOR DESIGNADO	**MARIA ROXANA VANEGAS MIRANDA** DIRECTORA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

FORMA DE PAGO	El municipio de Puerto Gaitán, Meta pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos parciales cada uno por el 45% de acuerdo a la necesidad del servicio, previa entrada a Almacén de cada uno de los elementos a entregar, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Tres (03) meses y cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro 4 meses más hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015).

	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1.500) SMMLV	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

	CADUCIDAD Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación publica y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 2. Hacer entrega de las prendas de vestir con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio el cual se coordinará con el supervisor del contrato. 3. El proponente deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario suficiente, en todo caso, las prendas que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito con la propuesta. 4. Tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, en las fechas que se acuerden para la entrega. 5. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación ya sea por tallaje y/o imperfectos de la confección del uniforme, sin que Implique costo alguno para el Municipio. 6. Realizar, en un término máximo de dos (2) días calendario, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas. 7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega. 8. Es responsabilidad del Contratista la toma de tallas al personal beneficiado con la Dotación, la que se debe realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta la cual será publicada en la plataforma SECOP 2 de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Supervisor del Contrato. 9. Prestar el servicio conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas. 10. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. 11. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir el objeto contratado, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo. 12. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión, aportes a las Cajas de Compensación, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello y conforme con la ley vigente. 13. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado para el objeto a desarrollar. 14. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por las partes. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

	18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 19. las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 7. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 14. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	

CDD	RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR
DIS.2025002732 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Rubro: A.C.2.1.2.02.02.006.04-62233 Fuente:1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	$30.000.000,00
	Rubro: A.C.2.1.2.02.02.006.05-622334 Fuente:1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO , EN ESTABLECIMEINTOS ESPECIALIZADOS	$20.000.000,00
TOTAL CDP $50.000.000			

OFERTA ECONÓMICA:

ELEMENTOS DOTACIÓN MUJER EJECUTIVO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	Zapato para dama de uso institucional	UNIDAD	1	$ 325.000
2	Camisa tipo columbia para dama (manga larga) con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio	UNIDAD	1	$ 280.000
3	Pantalón en tela strech para dama	UNIDAD	1	$ 240.000
4	Zapato tipo ejecutivo para dama de uso institucional	UNIDAD	1	$ 320.000
5	Pantalón Jean Institucional Para Dama	UNIDAD	1	$ 250.000
6	Buso tipo polo para dama con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio	UNIDAD	1	$ 200.000
ELEMENTOS DOTACIÓN MUJER SERVICIOS GENERALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	Zapato para dama de uso institucional	UNIDAD	1	$ 325.000
2	Pantalón jean institucional para dama	UNIDAD	1	$ 250.000
3	Buso tipo polo para dama con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio para mujer	UNIDAD	1	$ 200.000
4	Conjunto antifluido con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio para mujer	UNIDAD	1	$ 230.000
5	Zapatos antideslizantes	UNIDAD	1	$ 150.000
ELEMENTOS DOTACIÓN HOMBRE EJECUTIVO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	Zapato para hombre de uso institucional	UNIDAD	1	$ 325.000
2	Camisa tipo columbia manga larga para hombre con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio.	UNIDAD	1	$ 280.000
3	Pantalón drill bota recta para hombre	UNIDAD	1	$ 240.000
4	Zapato tipo ejecutivo para hombre	UNIDAD	1	$ 320.000
5	Pantalón jean institucional hombre	UNIDAD	1	$ 250.000

DOTACIÓN HOMBRE SERVICIOS GENERALES				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	Conjunto antifluido con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio para hombre	UNIDAD	1	$ 230.000
2	Zapato antideslizante para hombre	UNIDAD	1	$ 150.000
3	Zapato para hombre de uso institucional	UNIDAD	1	$ 325.000
4	Pantalón jean institucional hombre	UNIDAD	1	$ 250.000
5	Buso tipo polo para dama con logo institucional de acuerdo con el manual de identidad del municipio para hombre	UNIDAD	1	$ 200.000

VALOR DE LA PROPUESTA: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2025.

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Elizabeth Niño	Aprobó: Martha Daniela Torres Candud
Cargo: CPS del 2025 de la S.C	Cargo : Profesional Universitario de la S.C	Cargo : Secretaria de Contratación (E) Decreto No. 0285 del 2025